



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 080-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC

Lima, 12 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 245-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE de la Oficina de Becas Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, establece que se podrá crear o administrar otras modalidades de becas para atender las necesidades del país así como a poblaciones vulnerables o situaciones especiales;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 013-2012-ED modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, define al Componente Becas Especiales como aquellas becas que no se encuentran contempladas en la Ley dentro de los Componentes Beca Pregrado y Postgrado, y son subvencionadas con cargo al presupuesto institucional del MINEDU y aportes de cooperantes nacionales y extranjeras;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26° del Decreto Supremo N° 013-2012-ED modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, establece como una beca especial a la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional, denominada también Beca Perú, definida como aquella obtenida en calidad de donación de las instituciones educativas nacionales, como resultado de las gestiones del PRONABEC, para seguir estudios de diversa índole a desarrollarse en las mismas instituciones; esta beca es concursable a nivel nacional, regional o local, conforme se establezca en el convenio de cooperación interinstitucional correspondiente;

Que, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Ucayali aprobado por Resolución Jefatural N° 305-2012—OBEC-VMGI-MED, establece en su Cuarta Cláusula que la Universidad de Ucayali se compromete para el período 2014, 2015 y 2016 a entregar quince becas integrales de estudio en la sección de pregrado por cada convocatoria de admisión, precisando que dichas becas comprenden la exoneración total del pago de inscripciones (prospecto y carpeta de postulante), admisión, matrícula y pensiones de enseñanza;



Que, mediante Oficio N° 039-2014/UNU-R-OGCT-D de fecha 05 de marzo de 2014, la Oficina General de Cooperación Técnica del Rectorado de la Universidad Nacional de Ucayali remite a la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, un ejemplar del prospecto de admisión 2014-III donde se señala el cuadro general de vacantes para las becas especiales que se realizará el 24 de marzo del presente año, asimismo, señala que son necesarias las coordinaciones respectivas para fijar la Convocatoria y la publicación del cronograma de actividades, para ello, adjunta la propuesta de bases y el cronograma del proceso;

Que, según el Informe del Visto, la Oficina de Becas Especiales manifiesta que el concurso de becas de pregrado semestre 2014-III está dirigido a jóvenes ucayalinos de escasos recursos económicos y de alto nivel académico que se encuentren en el cuadro de méritos de su promoción, precisa que el proceso de inscripción, evaluación y selección se llevará a cabo por la Universidad Nacional de Ucayali con la presencia de servidores del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo como veedores de dicho proceso de concurso, por lo que, resulta necesario autorizar la participación de dos servidores de su Oficina en representación del Programa, así como, publicar en el portal electrónico del PRONABEC las mencionada bases de concurso;

Que, fluye de autos que lo solicitado no reviste contradicción con la normatividad vigente, no generan egreso al Estado por tratarse de becas donadas de la cooperación nacional, por lo que es procedente emitir el acto resolutive correspondiente;

Con el visto de la Oficina de Becas Especiales, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 008-2013 y su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED;

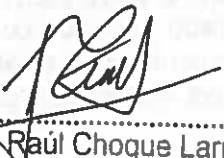
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Becas Especiales designar a dos de sus servidores, para que, en representación del PRONABEC, participen en calidad de veedores en el Concurso de las Becas Especiales de Pregrado Admisión 2014-III para la Universidad Nacional de Ucayali.

Artículo 2.- Disponer la publicación en el portal electrónico institucional del PRONABEC las bases de Concurso de las Becas Especiales de Pregrado Admisión 2014-III de la Universidad Nacional de Ucayali, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo (o)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo